



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ACUERDO LOCAL No 04 de 2022

(Diciembre 15 de 2022)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldesa Local de Engativá presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Oficio No. 2022EE48243401 del 18 de octubre de 2022, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2023 por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$95.695.488.000) MCTE.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS - mediante la Circular No. 05 del 30 de noviembre de 2022, comunicó que en sesión número 24 del día 29 de noviembre de 2022, “emitió concepto favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de los 20 Fondos de Desarrollo Local (...)” - Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal 2023, el cual asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$95.695.488.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2023 más una Disponibilidad Inicial por la suma de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$62.208.435.000) M/CTE, para un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$157.903.923.000) MCTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, previo concepto favorable del CONFIS.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$157.903.923.000) MCTE, conforme al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	157.903.923.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	62.208.435.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	95.558.488.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	137.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	157.903.923.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$157.903.923.000) MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	157.903.923.000
O21	FUNCIONAMIENTO	5.868.621.000
O23	INVERSIÓN	152.035.302.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	157.903.923.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

LINA ORNELLA PINZÓN ARIAS
Presidente de la Corporación

LILIA AVELLA BOJACA
Vicepresidenta de la Corporación

El Alcalde Local de Engativá (E), sanciona el presente Acuerdo a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Engativá (E)

